



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez con escrito proveniente de la parte demandante mediante el cual solicita oficiar a FAMISANAR E.P.S. para efectos de obtener información sobre la parte demandada.
Cartago, Valle del Cauca, junio 01 de 2022

Sin Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Cel. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, junio nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2021-00461-00**
Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPROCENVA
Demandado: JHONIER ALEXANDER GARZÓN FLOREZ
Auto N°: 1489

La solicitud de la parte actora se despacha desfavorablemente en términos el art. 43-4, en concordancia con el art. 78-10, el inciso 2º numeral 1º art. 85, y el aparte final del inciso 2º del art. 173 del C.G.P.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez